RENDICIÓN DE CUENTAS CONGRESO 2018

ETAPAS CAMPAÑA ELECTORAL

1. EPOCA DE CAMPAÑA

2. RENDICION DE CUENTAS

3. REPOSICION DE GASTOS

NO COMPRAR ACTIVOS

- *Recuerde que las campañas **NO** pueden adquirir ningún tipo de activo (equipos de sonido, cámaras fotográficas o de video, muebles, sillas, equipos de cómputo y comunicación etc.) Para ello deberán recurrir al alquiler de este tipo de activos.*

ÉPOCA DE CAMPAÑAS

ÉPOCA DE CAMPAÑAS

1. Responsabilidad: Resolución 0330 de 2007, Cap. II, Art 7
2. Plazo para entregar la información.
3. Obligaciones:
   - Gerente de campaña y cuenta bancaria.
   - topes de gastos y de ingresos.
   - propaganda electoral.
4. Sanciones

RESPONSABILIDAD

De acuerdo con la Resolución 0330 de 2007:

*"…**Los candidatos** son responsables de presentar ante el Partido o Movimiento Político que los haya inscrito, el informe de Ingresos y gastos de su campaña individual, dentro de la oportunidad fijada por la agrupación política".*

PLAZO PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN AL PARTIDO SEDE NACIONAL

Viernes 23 DE MARZO DE 2018 (artículo 25 de la ley 1475 de 2011).

OBLIGACIONES

- Gerente de campañas y cuenta bancaria
- Topes de gastos
- Topes de ingresos
- Propaganda electoral

GERENTE DE CAMPAÑA Y CUENTA UNICA

- De acuerdo con los topes de gastos establecidos por el CNE, Para las elecciones de Congreso 2018 todas las lista inscritas, deberán realizar **el nombramiento del Gerente de campaña y apertura de la cuenta única para la campaña.** Ver resolución de topes de gastos (Res.2796 de 2017).

TOPES DE GASTOS POR LISTA

CORPORACION	CIRCUNSCRIPCION	TOPE LISTA
SENADO	NACIONAL	88.413.216.314
SENADO	INDIGENA	2.652.396.489

CORPORACION	CIRCUNSCRPCION	TOPE LISTA
CAMARA	AMAZONAS, ARAUCA, GUAINIA, GUAVIARE, VAUPES, VICHADA.	1.384.434.705
CAMARA	CAQUETA, CASANARE CHOCO PUTUMAYO	2.426.875.708
CAMARA	LA GUAJIRA, QUINDIO, SUCRE	2.474.034.685
CAMARA	CALDAS, CESAR, HUILA, META, RISARALDA	3.662.134.502
CAMARA	BOYACA, CAUCA, CORDOBA, MAGDALENA, NARIÑO. NORTE DE SANTANDER, TOLIMA	5.151.591.575
CAMARA	ATLANTICO, BOLÍVAR, CUNDINAMARCA, SANTANDER	7.125.563.128
CAMARA	VALLE	13.769.170.963
CAMARA	ANTIOQUIA	14.366.923.559
CAMARA	BOGOTA	18.464.035.346

CORPORACION	CIRCUNSCRPCION ESPECIALES	TOPE LISTA
CAMARA	INTERNACIONAL - CONSULADOS	2.474.034.685
CAMARA	AFRODESCENDIENTES	2.652.396.489
CAMARA	INDIGENAS	1.768.264.326
CAMARA	RAIZAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	884.132.163

[1] Datos tomados al 31 de octubre de 2017 según censo electoral publicado por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Más información en http://wsr.registraduria.gov.co/-Censo-Electoral,3661-.html

GERENTE DE CAMPAÑA Y CUENTA UNICA

- Las cuantas bancarias para campañas estarán exentas del impuesto a las transacciones bancarias.
- Las lista cerradas acordaran el nombramiento de gerente y este abrirá una cuenta única para el manejo de los recursos, si es necesario abrirá subcuentas para descentralizar la campaña.
- Los ingresos de todos los candidatos de la lista cerrada se deberán ver reflejados en esta cuenta única.

Articulo 25 de la Ley 1475 de 2011

[1] Datos tomados al 11 de diciembre de 2017 según censo electoral publicado por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Más información en http://wsr.registraduria.gov.co/-Censo-Electoral,3661-.html

TOPES DE INGRESOS

- DONACIONES:

  – **DE PARTICULARES: EMPRESAS O PERSONAS NATURALES**

  Cada donación individual que se reciba **de particulares (empresas o personas naturales)** no puede superar el 10% del tope de gastos de la campaña.

  – **DEL CANDIDATO O FAMILIARES.**

  No están sometidas a la limitación del 10%.

FINANCIACIÓN PROHIBIDA

- De acuerdo con el **artículo 27** de la ley 1475 del 2011 "*FINANCIACIÓN PROHIBIDA",* no se permiten ingresos que provengan de:

FINANCIACIÓN PROHIBIDA

1. Que provengan directa o indirectamente, de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras, excepto las que se realicen a título de cooperación técnica para el desarrollo de actividades **distintas** a las campañas electorales.

FINANCIACIÓN PROHIBIDA

2. Las que se deriven de actividades ilícitas o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

FINANCIACIÓN PROHIBIDA

3. Las contribuciones o donaciones de personas titulares del derecho real, personal, aparente o presunto, de dominio, respecto de bienes sobre los cuales se hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio.

FINANCIACIÓN PROHIBIDA

4. Las contribuciones anónimas.
5. Las de personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.

FINANCIACIÓN PROHIBIDA

6. Las que provengan de personas que desempeñan funciones públicas.
7. Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.

PROPAGANDA ELECTORAL

- Los candidatos y los partidos no podrán iniciar gastos de propaganda electoral empleando el espacio público sino hasta 3 meses antes de las elecciones siempre y cuando las listas estén debidamente inscritas o registrados ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- La propaganda electoral únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación.

PROPAGANDA ELECTORAL PARA EL PARTIDO

TOPES PUBLICIDAD	BOGOTÁ	MUNICIPIOS DE PRIMERA CATEGORIA, CATEGORIA ESPECIAL Y CAPITALES DE DEPARTAMENTO.	MUNICIPIOS DE SEXTA, QUINTA,CUARTA , TERCERA Y SEGUNDA CATEGORIA
CUÑAS RADILES DIARIAS	100 Cuñas diarias (hasta de 30 segundos cada una)	70 Cuñas diarias (hasta de 30 segundos cada una)	30 Cuñas diarias (hasta de 15 segundos cada una)
VALLAS	50 vallas (hasta de 48 mts^2)	30 vallas (hasta de 48 mts^2)	**6 vallas** (hasta de 48 mts^2) para municipios de 6ta, 5ta y 4ta categoría. **12 vallas** (hasta de 48 mts2) para municipios de 2da y 3ra categoría.
AVISOS	10 avisos diarios (hasta del tamaño de una página por cada edición)	5 avisos diarios (hasta del tamaño de una página por cada edición)	3 avisos diarios (hasta del tamaño de una página por cada edición)

SANCIONES

- **Según artículo 26 de la Ley 1475 de 2011:**
  - Pérdida de investidura o del cargo.
- **Según artículo 39 de la ley 130 de 1994:**
  - Sanciones monetarias.

SANCIONES

- El código penal (ley 599 de 2000) expresa:
  - Articulo 396a, el gerente que permita la financiación con recursos prohibidos incurrirá en prisión hasta de 8 años. Multas hasta de 1200 SMLMV y quedara inhabilitado para el ejercicio de derechos y funciones publicas por el mismo tiempo.

SANCIONES

- Articulo 396b, el que administre los recursos de la campaña que exceda los topes establecidos incurrirá en prisión hasta de ocho (8) años, multa correspondiente al mismo valor de lo excedido y inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones publicas por el mismo tiempo.
- Articulo 396c, el que no informe de sus aportes realizados, conforme a la Ley incurrirá en prisión hasta 8 años y multa de hasta 1200 SMLMV.

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

RENDICIÓN DE CUENTAS

RENDICIÓN DE CUENTAS

- Un libro de Contabilidad previamente registrado ante la Organización Electoral.
- Los soportes de los ingresos y de los gastos y los comprobantes contables.
- Presentación de informe a través del aplicativo “Cuentas Claras”
- El formulario 5B y sus 10 anexos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

- El aplicativo está disponible en la página:

www.cnecuentasclaras.com

RENDICIÓN DE CUENTAS

- http://www.cnecuentasclaras.com

RENDICIÓN DE CUENTAS

- Desde Auditoría interna se le entregará el usuario y contraseña suministrada por el CNE.
- Desde allí puedes originar con base a la información de ingresos y gastos, los folios con la información para adjuntar al libro de contabilidad y los formularios serie 5.

RENDICIÓN DE CUENTAS

- ***IMPORTANTE***

Los siguientes gastos, entre otros NO tienen relación de causalidad con las campañas:

  - Compra de tejas, ladrillos, arena, cemento, medicamentos, mercados, flores, coronas, kit de estudios, electrodomésticos, elementos de cocina, deportivos y compra de activos.
  - Pago de becas, seguridad social del candidato, cuota de apartamento o vehículo, lavandería y honorarios o salario de los candidatos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

RENDICIÓN DE CUENTAS

- Allí podrá diligenciar, modificar, realizar el envió, descargar e imprimir la información necesaria para presentar ante el partido.
  - Formulario 5B y anexos.
  - Libro de Ingreso y gastos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

- ***SOPORTES DE CAMPAÑA:***

  - Deben entregarse originales
  - Los documentos generados por los proveedores deben elaborarse a nombre del candidato, NO A NOMBRE DEL PARTIDO.
  - Todos y cada uno de los gastos deben estar debidamente soportados. Para esto **se deben utilizar las** respectivas facturas, tiquetes, cuentas de cobro contratos cuando la cuantía sea muy alta, extractos bancarios, etc., generadas por los proveedores de los bienes o servicios que la campaña adquiera.
  - En los pagos soportados con Cuentas de cobro **es necesaria la copia del respectivo RUT** y cédula de ciudadanía; también es indispensable que la cuenta de cobro cuente con los siguientes requisitos: Fecha, número consecutivo, nombre del tercero, identificación, dirección, número telefónico, ciudad de residencia, ciudad donde se presta el servicio y descripción completa de la operación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

- Los Recibos de Caja Menor serán aplicables para gastos (Pasajes de bus o taxis, auxilios alimenticios, etc.) máximo hasta doscientos mil pesos ($200.000), en los demás casos deberán pedir cuenta de cobro con copia del RUT y cedula.

RENDICIÓN DE CUENTAS

- ***COMPROBANTES***
  - Deben entregarse originales.
  - Tenga en cuenta que siempre que haga un pago debe recoger la firma del beneficiario del pago en un comprobante de egreso. Esto es fundamental para el trabajo del contador.
  - Es posible hacer acumulaciones de gastos en un solo comprobante, por lo que puede agrupar gastos del mismo tercero. Es posible usar esta agrupación en los reembolsos de caja menor. Tenga en cuenta que deben corresponder al mismo período mensual y que son importantes los códigos de gastos que corresponden a cada soporte.

RENDICIÓN DE CUENTAS

- ***COMPROBANTES***
  - La fecha del comprobante debe corresponder a la del soporte, el concepto debe ser claro y especifico sobre el bien adquirido o servicio prestado.
  - La numeración de los comprobantes debe tener continuidad y estar ordenado cronológicamente.

LIBRO DE CONTABILIDAD

- Res. 330 de 2007. > Art. 1 “Los candidatos a cargos uninominales y cada uno de los integrantes de las listas a corporaciones públicas por separado, deberán registrar un libro destinado a asentar los ingresos y gastos que se realicen durante la campaña.”

REGISTRO

- Art. 2 > “Los libros destinados a los ingresos y gastos de la campaña se registrarán, ante la misma autoridad electoral encargada de la inscripción del candidato o de la lista”

FORMULARIO 5B Y ANEXOS

- Deben entregarse en original e ir firmados por candidato, gerente y contador.
- El formulario 5B, incluye 10 (diez) anexos que deben ser descargados y firmados para las diferentes categorías de ingresos y gastos según sea el caso.
- Los gastos y los ingresos deben ser clasificados conforme a los códigos preestablecidos por el CNE en los formularios.
- Los gastos nunca pueden ser mayores a los ingresos.

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FORMULARIO 5B

Consulta Popular [ ]
Elección Popular [X]

Fondo Nacional de Financiación Política
INFORME INDIVIDUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA

Fecha de la Elección 11/03/2018

Circunscripción electoral _____ Municipio _____

Gobernación [ ] Asamblea [ ] Alcaldia [ ] Concejo [ ] JAL [ ] LOCALIDAD _____

Senado [ ] Cámara [ ] Parlamento Andino [ ]

Partidos o Movimientos Políticos, Movimientos Sociales o Grupos Significativos de ciudadanos que inscribieron la lista: Coalición ____

PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO

Nombre del Candidato: _____ C.C. _____
Ciudad, dirección y teléfono permanente: _____
Email: _____

Nombre del Gerente de Campaña: _____ C.C. _____
Ciudad, dirección y teléfono permanente: _____
Email: _____
Cuenta Unica No.: _____ Banco: _____ Sucursal u Oficinal: _____ Ciudad: _____

Nombre del Contador: _____ C.C. _____ T.P. _____
Ciudad, dirección y teléfono permanente: _____
Email: _____

Código	Concepto	Valor
100	TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA CAMPAÑA	
101	Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus conyuges o de sus compañeros permanentes o de sus parientes (Anexo 5.1 B)	
102	Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o especie, que realicen los particulares (Anexo 5.2 B)	
103	Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas (Anexo 5.3 B)	
104	Ingresos originados en actos publicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento	
105	Financiacion estatal - Anticipos (Anexo 5.4 B)	
106	Recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos politicos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen (Anexo 5.5 B)	
200	TOTAL DE LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA	
201	Gastos de administración	
202	Gastos de oficina y adquisiciones	
203	Inversión en materiales y publicaciones	
204	Actos públicos	
205	Servicio de transporte y correo	
206	Gastos de capacitación e investigación política	
207	Gastos judiciales y de rendición de cuentas	
208	Gastos de propaganda electoral (Anexo 5.7 B)	
209	Costos financieros	
210	Gastos que sobrepasan la suma fijada por el Consejo Nacional Electoral	
211	Otros Gastos	
	Obligaciones pendientes de pago (Anexo 5.6 B)	

Las cifras registradas en este formulario fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos registrado ante la Organización electoral

El día 11 del mes de 12 del año 2017

Observaciones del Contador _____

Firma del Candidato | Firma del Gerente de Campaña | Firma del Contador T.P.

NOTA: Este espacio será diligenciado por la Organización Politica correspondiente.

Fecha de Presentación: _____ Ciudad: _____

Total Folios: _____

Nombre de la persona que recibe el informe: _____

Cargo: _____ Número de Cédula: _____

NOTA: Si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, debe diligenciar la información correspondiente al Gerente de Campoaña

Fecha: 02/07/2014 02:40:31p.m.

No. Radicación Cuentas Claras: 15F5ACA6295

POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 5.1B
Código 101

Fondo Nacional de Financiación Política

Créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus conyuges o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes

Candidato C.C. No.

No.	Nombre de la Persona Natural	Valor	Dirección Completa	Teléfono	Cédula	Parentesco	Crédito	Aporte
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
TOTAL								

Las cifras registradas en este anexo fueron tomadas fielmente del libro de Ingresos y Gastos

Firma del Candidato	Firma del Gerente de Campaña	Firma del Contador
C.C. No.	C.C. No.	C.C. No. T.P.

Fecha: 2015-11-05 18:05:44

No. Radicación Cuentas Claras: 15F5ACO33162

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

REPOSICIÓN DE GASTOS

CNE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPOSICIONES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- En las elecciones para corporaciones públicas tendrán derecho a financiación estatal cuando la lista obtenga el cincuenta por ciento (**50%)** o más del umbral determinado para la respectiva corporación

REPOSICIONES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Si existe derecho a la reposición, **se paga el menor valor** entre la suma de los **gastos reportados** por todos los candidatos de la lista y el valor de **los votos obtenidos por esta.**

REPOSICIONES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Conforme a la Resolución Nº 2796 de 2017 emitida por el CNE, el valor por cada voto válido depositado a favor de los candidatos a elecciones del Congreso 2018, es de:

$5.642

REPOSICIONES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- El artículo 13 de la ley 130 de 1994 señala que la reposición de gastos de campañas sólo podrá hacerse a través de los Partidos y los faculta para distribuir los aportes estatales entre los candidatos inscritos y el partido…, de conformidad con lo establecido en sus estatutos.

REPOSICIONES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Finalmente, es indispensable que cada candidato tramite su RUT ante la DIAN, dado que para efectos del pago de la reposición de gastos este documento será exigido por el Partido.

POLO

DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

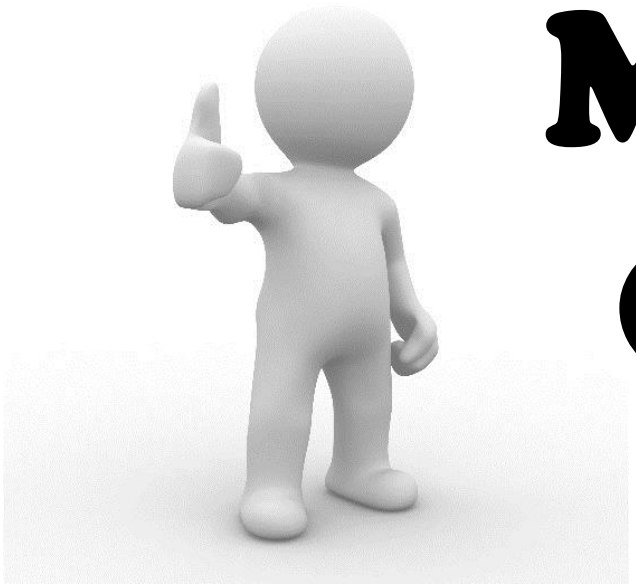

MUCHAS GRACIAS